BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2024-GRU-GTPA-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI ". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2663609

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
RUC Nº	:	20351711770
Domicilio legal	:	CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD - UCAYALI
Teléfono:	:	061-282122
Correo electrónico:	:	i_vancit@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI ". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2663609.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 258,605.33 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 33/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 258,605.33 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con 33/100 soles)	S/ 232,744.81 (Doscientos Treinta Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 81/100 soles)	S/ 284,465.86 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 86/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

  De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 258,605.33 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 33/100 SOLES)	S/ 232,744.81 (Doscientos Treinta Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 81/100 soles)	S/ 197,241.36 (Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 36/100 soles)	S/ 284,465.85 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 86/100 soles)	S/ 241,072.76 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Dos con 77/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Territorial N° 446-2024-GRU-GGR-GTPA el 20 de noviembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en el AREA DE TESORERIA y deberá recoger las bases administrativas en el área de abastecimiento de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI), indicando el número de cuenta y entidad financiera o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, deberá adjuntar 1) croquis de ubicación, 2) fotografía de fachada del domicilio y 3) copia literal de partida registral predio donde se ubica el domicilio legal (propio o alquilado)
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**

h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[13].
m) Carta de compromiso ORIGINAL del personal clave con firma legalizada. **Formato libre**
n) Certificado de habilidad profesional ORIGINAL de cada uno del personal clave propuesto.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[13] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[14]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **SECRETARIA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD SITO EN CARRETERA FEDERICO BASADRE N° 163 URB. EL PORTAL PADRE ABAD – UCAYALI.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

N° DE PAGOS	A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE POR EL ÁREA USUARIA	PORCENTAJE DE PAGO (%)
PRIMER PAGO	ENTREGABLE N°01	40%
	ENTREGABLE N°02	
SEGUNDO PAGO	ENTREGABLE N°03	60%
	ENTREGABLE N°04	

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, la Sub Gerencia de Infraestructura procederá a notificar con la impresión a su correo electrónico brindado en su contrato, para la continuidad de plazo al siguiente entregable no requiriéndose la confirmación del contratista.

El pago se realiza en montos parciales después de cada entregable previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

El pago final se realiza después de la presentación de tres (03) ejemplares del expediente final en original, debidamente foliado, firmado y sellado, en todas las hojas por el representante legal y/o común, los Especialidad y jefe del Proyecto, donde corresponda, previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura y aprobación mediante acto resolutivo, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el artículo 171 º numeral 1 del reglamento de la ley de contratación del estado, aprobado mediante DS 344-2018-EF (31-12-2018).

En caso de existir observaciones de los entregables, la Unidad Formuladora y/o la Sub Gerencia de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, con la impresión a su correo electrónico brindado en su contrato, para la subsanación respetiva no requiriéndose la confirmación del contratista. señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Si en caso el CONSULTOR no presenta todo lo solicitado para cada informe, la Subgerencia de Estudios considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

Toda documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Territorial de Padre Abad sito en la CALLE FEDERICO BASADRE N° 163 EL PORTAL (VILLA AGUAYTIA) PADRE ABAD – UCAYALI, en el horário de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:15; con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.

AGUAYTIA – OCTUBRE DEL 2024

CONTENIDO

- 1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 25
- 2.FINALIDAD PÚBLICA 25
- 3.BASE LEGAL 25
- 4.ANTECEDENTES 26
- 5.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN 26
- 6.JUSTIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO 26
- 7.UBICACIÓN 27
- 8.ACTIVIDADES DEL CONSULTOR 28
- 9.RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD 57
- 10.ADELANTOS 57
- 11.FORMAS DE PAGO 57
- 12.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 58
- 13.FORMULA DE REAJUSTE 58
- 14.PENALIDADES 58
- 15.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 59
- 16.RESPONSABILIDAD DELCONSULTOR 60
- 17.LIQUIDACION DEL CONTRATO 61
- 18.DEFINICION DE LA ULTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA 61
- 19.RESOLUCIÓN DECONTRATO 62
- 20.OBJETO DE LA CONVOCATORIA 62
- 21.MODALIDAD DE EJECUCIÓN 62
- 22.VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO 62
- 23.PLAZO DEL SERVICIO 64
- 24.CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR 65
- 25.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 72
- 26.FACTORES DE EVALUACIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere los servicios de una persona natural o jurídica (CONSULTORÍA DE OBRA), para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los servicios de la Educación Nº 65068, mediante el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.**

3. BASE LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley Nª 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Ley N° 29090-Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y modificatorias
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley Nº 27446.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 001-2006 VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA del 05-03-2006- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, decreto que aprueba la Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Decreto Supremo N°003-2014-MC (Reglamento de intervenciones Arqueológicas)
- Decreto Supremo Nº 019-2016-VIVIENDA-modificatoria del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de las Construcción y Demolición.
- Decreto Legislativo N° 1486 Directiva N° 005-2020-OSCE/CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- Reglamento de metrados vigente.
- Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación aprobado mediante DS 029-2019-VIVIENDA.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-MINEDU.

- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución que Aprueba EL "PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AL 2025".
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa).
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones – RNE
- Norma GE.040-Uso y Mantenimiento- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Resolución Viceministerial Nº 208-2019-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Primaria y Secundaria".
- Código Nacional de Electricidad.
- Todas las demás Normas aplicables a proyectos de la Tipológica[15].
- Resolución Viceministerial 019-2023-MINEDU.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Territorial de Padre Abad, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609, el cual se encuentra en etapa de ficha técnica estándar, Priorizado y programado en el PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a la fase de Elaboración de Expediente Técnico de Obra en el presente año, debido a la álgida necesidad, existente en dicho sector, es decir en el presente ejercicio fiscal, se justifica la Elaboración de Expediente Técnico de Obra.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**
  - ✓ Contar con un Proyecto adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector para su ejecución correspondiente.

- **Objetivos Específicos**
  - ✓ Diseñar el proyecto.
  - ✓ Determinar las características técnicas del proyecto.
  - ✓ Determinar el valor referencial del proyecto.
  - ✓ Realizar el estudio necesario para un buen desarrollo del proyecto.

6. JUSTIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

La I.E de educación primaria, tiene ambientes que tienen una antigüedad de más de 20 años aproximadamente, actualmente cuenta con 6 secciones en total, en cuanto a alumnos, cuenta con un total de 11 alumnos, cabe destacar que el promedio de alumnos por aula es de 2 estudiantes, por otro lado, según las verificaciones se constató que la infraestructura, los mobiliarios y

[15] Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y actualizaciones, de ser el caso.

equipamientos, se encuentran en pésimas condiciones, los mismos que no permiten brindar un adecuado servicio educativo, es por ello que será necesario proyectar la construcción de una infraestructura moderna, la misma que presente también una adecuada redistribución de aulas y secciones a fin de mantener adecuados índices de ocupación para cubrir la demanda actual y proyectada para el nivel primaria.

Por las razones mencionadas, el Objetivo Central del Proyecto es lograr que la Población escolar acceda adecuadamente a los servicios con estándares de calidad, de tal manera conseguir mejores condiciones pedagógicas en beneficio de los alumnos, disminuyendo el riesgo y protección a la integridad física, generar la confianza y seguridad en los Padres de Familia. Finalmente, con el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa se conseguirá brindar un mejor servicio de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

7. UBICACIÓN

Se encuentra ubicada en el distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, del departamento de Ucayali, a continuación, se presenta los datos más relevantes de la IE

65068

Código modular	0922294	**Dirección**	Carretera Federico Basadre Int 9 Km Km 72
Anexo	0	**Localidad**	
Código de local	503355	**Centro Poblado**	MIGUEL GRAU
Nivel/Modalidad	Primaria	**Área geográfica**	Rural
Forma	Escolarizado	**Distrito**	Neshuya
Género	Mixto	**Provincia**	Padre Abad
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	**Departamento**	Ucayali
Gestión / Dependencia	Sector Educación	**Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.**	250003
Director(a)	Rodriguez Nuñez De Romero Nair	**Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.**	UGEL Padre Abad
Teléfono		**Característica (Censo Educativo 2022)**	Unidocente
Correo electrónico		**Latitud**	-8.682596
Página web		**Longitud**	-75.07562
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Ilustración 1. Vista Satelital de la Ubicación de la IE en el Centro Poblado Miguel Grau.

8. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

8.1. PERSONAL PROFESIONAL

Nº	Cargo	Cant.	Actividades Y Funciones
1	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad sobre dudas o consultas durante el Proceso de Formulación del Expediente Técnico. Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido. Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.
2	Especialista en proyectos de inversión (SNIP o INVIERTE PE	1	Responsable del acompañamiento y de la evaluación de demanda, análisis de oferta, brecha y otros relevantes a su especialidad, el cual será el responsable del cumplimiento de la normatividad vigente en el planteamiento arquitectónico propuesto por el especialista en arquitectura.

Nº	Cargo	Cant.	Actividades Y Funciones
3	Especialista en Arquitectura	1	Responsable de desarrollar la especialidad de Arquitectura de acuerdo con la normativa vigente en el planteamiento arquitectónico. Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto, incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto, así también estará encargado de realizar el metrado correspondiente a su especialidad, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición, arquitectura, evacuación y señalización
4	Especialista en Estructuras	1	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones propuestas previa aprobación de la Arquitectura, además se encargará de realizar el proyecto de demolición de plantearse en caso. Realizar el análisis estructural y memoria de cálculo de la infraestructura actual. así también estará encargado de realizar el metrado correspondiente a su especialidad.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, así también estará encargado de realizar el metrado correspondiente a su especialidad.
6	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyectos y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores. Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, así también estará encargado de realizar el metrado correspondiente a su especialidad.
7	Especialista en Costos, Presupuesto y Programación de Obra	1	Responsable del acompañamiento y de la evaluación de los (Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto), cronogramas y otros relevantes a su especialidad. el cual será el responsable del cumplimiento de la normatividad vigente, optimizando recursos de los materiales de los diferentes sistemas constructivos.
8	Especialista Evaluador Ambiental	1	Responsable del acompañamiento y de la evaluación del expediente técnico en la especialidad de Impacto Ambiental y Estudio de Evaluación de Riesgo, el cual será el responsable del cumplimiento de la normatividad vigente.

8.2. PERSONAL TECNICO DE APOYO PROFESIONAL

Nº	Cargo	Cant.	Actividades Y Funciones
1	Asistente de Arquitectura	1	Encargado de la asistencia técnica en la especialidad de arquitectura, elaboración de planos de arquitectura y detalles, memoria descriptiva, metrados y especificaciones técnicas en su especialidad.
2	Asistente de Estructuras	1	Encargado de la asistencia técnica en la especialidad de estruturas, elaboración de planos de arquitectura y detalles, memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas en su especialidad.
3	Asistente en Instalaciones Sanitarias	1	Encargado de la asistencia técnica en la especialidad de instalaciones sanitarias, redes de agua, sistema de desagüe, detalles, asistencia en especificaciones técnicas. En la elaboración de planos de arquitectura y detalles, memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas en su especialidad.
4	Asistente en Instalaciones Eléctricas	1	Encargado de la asistencia técnica en la especialidad de instalaciones eléctricas, dibujo de planos en software CAD, memoria descriptiva, memoria de cálculo, metrados, asistencia en especificaciones técnicas.
5	Asistente en Gestión de Tramite y Digitalización	1	Encargado de la asistencia técnica en el trámite y digitalización de los documentos, así como el seguimiento y la correcta ejecución de los mismos.

8.3. PRODUCTOS O ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA CONSULTORA	PLAZO MÁXIMO DE LA CONSULTORA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
ENTREGABLE N° 01	➢ PLAN DE TRABAJO ➢ Debe contener la programación de la ejecución de los estudios básicos y debe ser notificado a la entidad para la verificación con el profesional asignado. ➢ ACTA DE TALLER DE INVOLUCRADO. NOTA: (1) Se debe coordinar los alcances del proyecto previo a la elaboración del anteproyecto.	10 días calendarios después de la firma del contrato	05 días calendarios
ENTREGABLE N° 02	**FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION** La especialidad desarrollará: • Panel fotográfico de visita Técnica. • Materiales desarrollados en Taller de involucrados. • Copia de Documentos de Gestión recopilados.	25 días calendarios después de la Conformidad del Primer Entregable	10 días calendarios

	• Memoria descriptiva etapa de Diagnostico. • Hoja de Cálculo impreso conteniendo lo siguiente: • Proyección de la Población Referencial • Proyección de la Población Potencial • Proyección de la Población Demandante Efectiva sin Proyecto • Proyección de la población Demandante Efectiva con Proyecto **<u>ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA</u>** **Arquitectura, Evacuación y Señalización. –** • Diagnóstico de la situación actual de Arquitectura, incluye fotos. • Plano de ubicación y localización. • Plano General de Arquitectura Actual. • Anteproyecto de Arquitectura. • Plano de Zonificación • Planos Generales Arquitectura. • Planos de desarrollos de cortes y elevaciones fase I. **Mobiliario y Equipamiento** • Demanda y antropométricas de los mobiliarios por tipo de uso y necesidad (aulas pedagógicas, talleres, laboratorios, administrativo, entre otros). • Diagnóstico de la situación actual de los mobiliarios y equipamiento existente inventariado. • Avance del Cuadro proyectado de mobiliario y equipamiento por tipología de ambiente (aula teórica, aula teórica práctica, taller, etc.) Por nivel. **<u>ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS</u>** • Memoria de Calculo de predimensionamiento. • Planos de relevamiento para demolición. • Plano de explanaciones **<u>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS</u>** • Diagnóstico de la situación actual de las instalaciones sanitarias existentes. Incluye fotos. • Elaboración de los planos y documentos para la Factibilidad de Servicios y trámite respectivo. **<u>ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>** • Presentación de documentos para la gestión de la Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente. • Anteproyecto de instalaciones de Alumbrado.		

	• Anteproyecto de instalaciones de Tomacorrientes • Anteproyecto de instalaciones de Fuerzas **SERVICIOS A ENTREGAR:** • **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.** • **ESTUDIO TOPOGRAFICO.** • **ESTUDIO HIDROGEOLOGICO O ESTUDIO HIDROLOGICO (Según Captación)** • **ENSAYO DE PERCOLACIÓN (en caso corresponda)** NOTA: (1) Los estudios deben ser evaluados y estar con conformidad por el profesional evaluador correspondiente a su especialidad. NOTA: (2) se debe notificar a la Entidad la programación de ejecución de los estudios básicos. NOTA: (3) Se debe levantar acta durante los trabajos realizados en presencia de los profesionales de la Gerencia Territorial de Padre Abad.		
ENTREGABLE N° 03	**FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION** La especialidad desarrollara: • Memoria descriptiva etapa de formulación el cual debe contener: • Análisis de Demanda • Análisis de Oferta • Determinación de demanda de ambientes • Determinación Brecha de servicios **ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA** **Arquitectura, Evacuación y Señalización. –**[16] • Plano general de evacuación • Plano general de señalización • Plano general de ejes y trazos • Planos de desarrollos de todos los módulos (Planta, cortes y elevaciones) fase II • Planos de detalles **Arquitectura, Evacuación y Señalización. -** • Cuadro de acabados de arquitectura • Hoja resumen de metrados de Arquitectura • Planilla detallada de metrados de Arquitectuea (por ítem) • Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización • Planilla detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem) • Especificaciones Técnicas de Arquitectura. **Mobiliario y Equipamiento**	30 días calendarios de aprobado después de la Conformidad del Segundo Entregable	10 días calendarios

[16] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 07 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

	• Plano de distribución de los mobiliarios y equipamientos en los ambientes (aula teórica, aula teórica práctica, etc.)
	• Plano de distribución de mobiliarios y equipamiento para el plan de contingencia.
	• Plano de detalles de mobiliarios.
	• Hoja resumen de metrados de Mobiliario y Equipamiento
	• Planilla detallada de metrados de Mobiliario y Equipamiento.
	• Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
	
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
	• Memoria de cálculo definitiva.
	• Planos de cimentación general.
	• Plano de desarrollo de cortes y elevaciones de los elementos estructurales.
	• Plano de coberturas y sus detalles.
	• Planos de detalles constructivos
	• Plano de obras exteriores
	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS
	• Proyecto Integral de instalaciones sanitarias de agua
	• Proyecto Integral de instalaciones sanitarias de desagüe, ventilación y drenaje pluvial.
	• Hoja resumen de metrados de Sanitaria
	• Planilla detallada de metrados de Sanitaria (por ítem).
	• Especificaciones Técnicas de Sanitaria.
	
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	• Proyecto Integral de instalaciones de Alumbrado.
	  ○ Interiores (identificación correcta de conductores por circuito)
	  ○ Exteriores. (identificación correcta de conductores por circuito)
	• Proyecto Integral de instalaciones de Tomacorrientes, (identificación correcta de conductores por circuito y altura según modulo)
	• Proyecto Integral de instalaciones de Fuerzas.
	  ○ Circuito subterráneo, (identificación correcta de conductores por circuito)
	  ○ Circuito de Motores, bombas, compresores y otros elementos industriales o semi industriales. (identificación correcta de conductores por circuito)
	• Diagrama Unifilares
	  ○ Diagrama unifilar General
	  ○ Diagrama unifilar por modulo u/o tablero en laminas
	• Diagrama de montante		

	○ Diagrama de montante General eléctricas ○ Diagrama de montante general comunicaciones Data). • Cuadro de Cargas Eléctricas ○ Cuadro de carga general ○ Cuadro de carga por modulo u/o tablero en laminas. • Hoja resumen de metrados de Eléctrica • Planilla detallada de metrados de Eléctrica (por modulo u/o tablero) • Especificaciones Técnicas de Eléctricas. • Instalaciones de comunicaciones ○ Sistema de data ○ Sistema de CCTV – DVR ○ Perifoneo y Timbre ○ Sistema de alarma contra incendio **ESPECIALIDAD DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.** • Estructura de presupuesto de la especialidad de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. **PLAN DE CONTINGENCIA.** • Acta de disponibilidad de servicios básicos de la entidad competente. • Acta de disponibilidad de terreno o saneamiento físico legal. • Desarrollo de los planos de la especialidad de arquitectura, estructura, sanitarias, eléctricas, equipamiento y mobiliario. **SERVICIOS A ENTREGAR:** **ESTUDIO DE EVALUACION DE RIEGOS (EVAR).** **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.** **PLAN DE CONTINGENCIA.** **ESTUDIO DE SEGURIAD EN OBRA.** **ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** NOTA: (1) Los estudios deben ser evaluados y estar con conformidad por el profesional evaluador correspondiente a su especialidad. NOTA: (2) Debe presentar Renderizado del plan de contingencia. NOTA: (3) los estudios de evaluación de riesgos (EVAR) deben ser elaborados por especialistas que se encuentran acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED.		
ENTREGABLE N° 04	**ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA** • Memoria descriptiva de arquitectura	25 días calendarios de	10 días calendarios

	• Especificaciones técnicas de arquitectura • Especificaciones técnicas de evacuación y señalización. **Mobiliario y Equipamiento** • Memoria descriptiva de mobiliario y equipamiento • Especificaciones técnicas de mobiliarios y equipamiento **ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS** • Memoria Descriptiva. • Especificaciones Técnicas • Sustento y resumen de metrados • Hoja resumen de metrados de Estructura • Planilla detallada de metrados de Estructura (por ítem). **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS** • Memoria descriptiva • Memoria de Cálculo I • Presentación de documentos de Aprobación de la Factibilidad del servicio otorgado por la concesionaria correspondiente. **ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS** • Memoria descriptiva • ANTECEDENTES DEL PROYECTO ○ INTRODUCCIÓN ○ NORMAS APLICABLES ○ PRUEBAS • UBICACIÓN DEL PROYECTO • OBJETIVOS DEL PROYECTO • ALCANCES DEL PROYECTO • DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ○ SUMINISTRO DE ENERGÍA EN MEDIA TENSIÓN ○ ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN ○ DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ▪ TABLERO GENERAL (T.G.) EN 380/220. ▪ TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ○ CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN • SISTEMA ELÉCTRICO TRIFÁSICO 380/220V • MÁXIMA DEMANDA DEL PROYECTO ELÉCTRICO ○ CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA • SISTEMA DE PUESTA A TIERRA • SISTEMA DE PARARRAYOS • SISTEMA DE ALUMBRADO. • PRUEBAS ELÉCTRICAS • PRUEBA DE EQUIPOS • ALCANCES DE LOS TRABAJOS • Generalidades para la ejecución de la obra. ○ APROBACIONES ○ MATERIALES ○ TRABAJOS • Sistema de Contratación	aprobado después de la Conformidad del Tercer Entregable	

	• Relación de planos • Memoria de Cálculo • Presentación de documentos de Aprobación de la Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente. • Presentación de proyecto de media tensión entregado a la concesionaria distribuidora, caso se considere • Se debe presentar una Resolución de Aprobación de Expediente de Sistema de Utilización de Media Tensión, aprobada por Electro Ucayali. **ESPECIALIDAD DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.** • Presupuesto definitivo por especialidades: Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones y instalaciones electromecánicas. • Fórmula polinómica por especialidades: Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones y instalaciones electromecánicas. • Análisis de costos unitarios por especialidades: Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones e instalaciones electromecánicas. • Desagregado de gastos generales. • Desagregado de gastos de supervisión. • CRONOGRAMAS • Cronograma de avance de obra (GANTT). • Cronograma PERT-PCM • Cronograma valorizado. • Curva S. • Cronograma de desembolsos. **SERVICIOS A ENTREGAR:** **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** **NOTA: (1)** El jefe de Proyecto está en la responsabilidad de entregar para esta fase el Expediente Técnico Definitivo, Compatibilizado y Aprobado. (2) Los estudios deben ser evaluados y estar con conformidad por el profesional evaluador correspondiente a su especialidad. **SERVICIOS A ENTREGAR:** **NOTA: (2)** El jefe de Proyecto está en la responsabilidad de entregar para esta fase el Expediente Técnico Definitivo, Compatibilizado y Aprobado. (2) Los estudios deben ser evaluados y estar con conformidad por el profesional evaluador correspondiente a su especialidad.		

	(3) Se entrega tres (03) ejemplares originales de todo el expediente técnico final a la Entidad, conteniendo todos los requerimientos especificados en el presente término de referencia, en forma impresa y digital editable y escaneado, foliado, firmado y sellado, en todas las hojas por el representante legal y/o común, jefe de proyecto y los especialistas de acuerdo a su especialidad, donde corresponda. **NOTA: (3)** debe presentar el renderizado del proyecto definitivo.		
TOTAL		**90 días calendarios**	-

*El plazo de subsanación de observaciones no se contabiliza en el plazo contractual.

8.4. DEL PLAN DE TRABAJO

El consultor debe tener en consideración la siguiente estructura al presentar el documento

1. GENERALIDADES.
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.
1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.
1.3. POBLACIÓN.
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTIVIDADES (GENERAL Y ESPECÍFICOS).
3.1. OBJETIVO GENERAL.
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
4. METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, PARA CADA CAPÍTULO DEL PROYECTO.
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
6. PROGRAMACION DE EJECUCION DE ESTUDIOS BASICOS.

8.5. DE LA ESTRUCTURA DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El consultor debe tener en consideración la siguiente estructura para la presentación del Expediente Técnico, distribuida en tres (3) volúmenes:

VOLUMEN 1: ESTUDIOS BÁSICOS
1.1: Estudio de Demanda. -
🗋 Memoria descriptiva
🗋 Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
🗋 Anexos
1.2: Estudio Topográfico. -
🗋 Informe topográfico
🗋 Planimetría general
🗋 Anexos
1.3: Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras. -
🗋 Memoria descriptiva
🗋 Memoria de cálculo
🗋 Planimetría general
🗋 Anexos

1.4: Estudio de Impacto Ambiental. -
🗋 Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental
🗋 Anexos
1.5: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales. -
🗋 Informe de evaluación de riesgos
🗋 Anexos
1.6: Anteproyecto de Arquitectura. -
🗋 Anteproyecto de Arquitectura
🗋 Anexos
1.7: Proyecto de Demolición. -
🗋 Memoria descriptiva
🗋 Informe técnico de sustento
🗋 Planimetría general
🗋 Anexos

VOLUMEN 2: ESPECIALIDADES
2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización. -
🗋 Plano de ubicación y localización
🗋 Memoria descriptiva de arquitectura
🗋 Planimetría de plantas (generales, modulo)
🗋 Planimetría de detalle
🗋 Cuadro de acabados de arquitectura
🗋 Especificaciones técnicas de arquitectura
🗋 Hoja resumen de metrados de arquitectura
🗋 Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
🗋 Especificaciones técnicas de arquitectura
🗋 Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
🗋 Planimetría de evacuación y señalización
🗋 Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
🗋 Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
🗋 Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
🗋 Plan de contingencia Integral
🗋 Certificado de Parámetros Urbanísticos
🗋 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
🗋 Anexos
2.2: Estructuras. -
🗋 Memoria descriptiva de estructuras
🗋 Memoria de cálculo de estructuras
🗋 Planimetría general
🗋 Planimetría de detalle
🗋 Especificaciones técnicas de estructuras
🗋 Hoja resumen de metrados de estructuras
🗋 Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
🗋 Plan de contingencia Integral
🗋 Anexos
2.3: Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones. -
🗋 Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Planimetría general
Planimetría de detalle
Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
Plan de contingencia Integral
Anexos
2.4: Instalaciones Sanitarias. -
Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
Planimetría general
Planimetría de detalle
Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
Plan de contingencia Integral
Anexos

VOLUMEN 3: REVISIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
Hoja de consolidado
Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
Cuadro de análisis de costos indirectos
Resumen de cotizaciones de arquitectura
Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
Resumen de cotizaciones de estructuras
Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
Relación de materiales e insumos de arquitectura
Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
Relación de materiales e insumos de estructuras
Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
Presupuesto desagregado de arquitectura
Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
Presupuesto desagregado de estructuras
Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
Presupuesto desagregado de gastos generales
Presupuesto desagregado de supervisión
Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
Hoja de resumen de presupuesto
Cronograma de avance de obra (Gantt,PertCPM)
Cronograma valorizado
Curva S

- Cronograma de desembolsos

- **ANEXOS AL EXPEDIENTE TECNICO**
  - Copia de cargos de documentaciones cursadas a instituciones involucradas en el PIP.
  - Resolución de creación de la institución educativa.
  - Nóminas de Matrículas de los últimos 05 años.
  - Actas Consolidadas de los últimos 05 años.
  - Saneamiento físico legal de la institución educativa.
  - Acta de Operación y Mantenimiento del PIP emitida por la Dirección Regional de Educación de Ucayali.
  - Acta de taller de involucrados. (presentar en el segundo entregable)
  - Acta de compromiso de asignación de plazas docentes emitido por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. (Condicional a la demanda)
  - Análisis y estimación de Riesgo (identificación de peligros: intensidad, duración, frecuencia, tiempo de retorno etc.). Evaluación de infraestructura y patología estructural. Estimación de riesgos y medidas de reducción de riegos de desastre incluido costos.
  - Análisis de Impacto Ambiental.
  - Informe Técnico de Evaluación de la Infraestructura educativa emitida por la Oficina de Defensa Civil.
  - Presupuesto de obras civiles (metrados, costos unitarios e insumos)
  - Planos, memoria descriptiva, metrados, Presupuesto de mobiliario y equipamiento
  - Presupuesto de Gastos generales, Supervisión, Expediente Técnico, Gastos Administrativos
  - Sustento de costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto.
  - Cotización de los principales materiales que inciden en el componente de infraestructura
  - Cotización de los materiales educativos, capacitación y equipamiento
  - Especificaciones técnicas de equipamiento, mobiliario y materiales educativos.
  - Planos de ubicación y localización con las colindancias y vías de acceso.
  - Planos de la situación actual en planta (cortes en caso de pendientes y desniveles)
  - Planos de arquitectura, propuesta técnica, planta y cortes.
  - Plano topográfico detallado indicando los límites del terreno y las coordenadas UTM.
  - Entre otros.

- **PARA LOS CASOS DE INTERVENCIONES EN EL MISMO TERRENO, SE DEBE PRESENTAR ADICIONALMENTE:**

  1) PLAN DE CONTINGENCIA, que incluya lo siguiente:
  a) Relación de los servicios que brinda actualmente
  b) Relación de ambientes existentes y complementarios.
  c) Propuesta de programa de referencia de los servicios, para garantizar la continuidad del servicio.
  d) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
  e) Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
  f) Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
  g) Verificar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su continuidad y su funcionamiento permanente.

  (*) EL sector DRE debe aprobar el terreno o ambiente destinado para el Plan de Contingencia.

8.6. DE LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor deberá presentar cada uno de los entregables y entrega final, de acuerdo con los contenidos estipulados en el presente **PLAN DE TRABAJO**, de la siguiente manera:

- ✓ Se debe coordinar los alcances del proyecto previo a la elaboración del anteproyecto.
- ✓ El informe final deberá ser presentado en físico tres (03) ejemplares en original, debidamente foliado, firmado y sellado, en todas las hojas por el responsable de los Especialidad y jefe del

Proyecto, responsable de la entidad, donde corresponda.

- ✓ Archivo digital, en un (01 USB), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, Civil 3D, AutoCAD, S10 etc. (editables) y archivo PDF digital firmado por los profesionales responsables; correspondientes al ejemplar físico.
- ✓ Se emplearán exclusivamente los membretes de la ENTIDAD.
- ✓ Impreso en papel bond A4 (210x297mm), la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será de acuerdo a los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- ✓ Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera: Elaborados a través del software AutoCAD.
- ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/1000, 1/500, 1/250, 1/50, 1/25 Y DETALLES 1/20 o 1/10 excepcionalmente 1/1
- ✓ Para el proyecto final se realizará el renderizado (3D) con sus respectivas elevaciones y cortes de todo el proyecto, el cual será presentado en formato editable en versión entre (2010 a 2018), y en archivo formato de video, imagen.
- ✓ Los formatos WORD, EXCEL, POWERPOINT, SAP, ETABS, entre otras aplicaciones y/o programas presentados en digital editable no deberán contener ninguna contraseña y/u otra restricción que limite la revisión de la misma.
- ✓ El consultor presentara en formato digital editable el proyecto final en 3D Renderizado con un mínimo de 10 imágenes de diferentes cortes y un recorrido en general.

- ➢ **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

1.1. TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio, de acuerdo con el formato adjunto. Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond formato A4.

1.2. FOTOGRAFIAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

1.3. PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD, en formatos A1 los mismos que deben respetar los parámetros del Ítem *1.4 Presentación* (Parámetros adoptados para dibujar en AutoCAD).

La entrega será de la siguiente manera:
Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel, en formato A-1 firmados y sellados por los profesionales proyectistas en original.
Copias de planos. - En papel, formato A-1.

1.4. PRESENTACION

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del centro educativo.
Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en cartulina de color marfil de 120 gr, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

Parámetros Adoptados para Dibujos en Autocad

CAPAS UTILIZADAS (PARA ARQUITECTURA)

Nombre de Capa	Color	Tipo de Línea
ACHURADOS-01	8	Continua
COTAS-01	ROJO	Continua
AMOBLADO-02	AMARILLO	Continua
AREAS-02	35	Continua
APARATOS-SANITARIOS-02	AMARILLO	Continua
DEMOLICION	ROJO	Hidden2
EJES	8	Center2
GRADAS-ESCALERAS-02	BLANCO	Continua
MUROS	AMARILLO	Continua
MUROS-02	BLANCO	Continua
MUROS-05	AZUL	Continua
PROYECCIONES-01	ROJO	Hidden
TEXTOS-02	BLANCO	Continua
TEXTOS-CHICOS-03	VERDE	Continua
TEXTOS-MEDIANOS-04	CYAN	Continua
TEXTOS-GRANDES-06	MAGENTA	Continua
VANOS-02	AMARILLO	Continua
CONSTRUCCION-EXIETENTE	40	
PISOS-EXISTENTES	33	

COLORES vs. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)

Color	Espesor Línea
ROJO	0.15
AMARILLO	0.20
VERDE	0.30
CYAN	0.40
AZUL	0.50
MAGENTA	0.60
BLANCO	0.25
8	0.12
40	30% Sombreado
33	10% Sombreado

LETRAS TIPO ROMANS

Se entrega archivo: BID-200.dwg (Archivo debe de insertarse en dibujo nuevo)
Plano-Ubicación.dwg (idem archivo a insertarse)

PARAMETROS PARA DIBUJOS EN AutoCAD

CAPAS A UTILIZAR PARA DIBUJOS TOPOGRAFICOS

Nombre de Capa	Color	Tipo de Línea
COORDENADAS-01	9	Continua
COTAS-01	ROJO	Continua
CURVAS MAESTRAS-02	31	Continua
CURVAS SECUNDARIAS	35	Continua
EJES	8	Center2
MEMBRETE	BLANCO	Continua
MUROS-02	BLANCO	Continua
MUROS-05	AZUL	Continua
NORTE-MAGNETICO	AMARILLO	Continua
POLIGONAL-PERIMETRO	30	DashdotX2
POSTES-ALUMBRADO	223	Continua
POSTES-CPT	226	Continua
PROYECCIONES	RED	Hidden
RED-DE-AGUA-03	150	Dashdot
RED-DE-ALUMBRADO	120	HiddenX2
RED-DE DESAGUE-05	203	Continua
T-ACHURADOS -01	8	Continua
T-TEXTOS-CHICOS-03 (R-80, R-10)	VERDE	Continua
T-TEXTOS-CURVAS (R-60)	BLANCO	Continua
T-TEXTOS-MEDIANOS-04 (R-120, R-140)	CYAN	Continua
T-TEXTOS-GRANDES-06 (R-175, R-200)	MAGENTA	Continua
T-TEXTOS-NIVEL-COTA	AMARILLO	Continua
T-TEXTOS-02	AMARILLO	Continua
VEREDAS	62	Continua

COLORES vs. ESPESOR DE LINEA (LAPICEROS)

Color	Espesor Línea
ROJO	0.15
AMARILLO	0.20
VERDE, 223, 226, 150	0.30
CYAN, 120	0.40
AZUL, 203	0.50
MAGENTA, 30	0.60
BLANCO, 62	0.25
8, 9, 31	0.12

1.5. NORMAS TÉCNICAS ESPECIFICA

- Directiva Nº 001-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED
- Resolución Viceministerial Nº 208-2019-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Nivel Primaria y secundaria”.
- Resolución Viceministerial N°056-2019-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial”.
- Resolución Viceministerial Nº 164-2020-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la

Norma Técnica denominada “Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular”.

- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU – Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.040 Educación.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con Discapacidad.
- Norma A.130 .
- Norma E-010 Madera.
- RNE E-020 Norma de Cargas.
- RNE E.030 Norma de Diseño Sismo Resistente.
- Norma E.040 Vidrio.
- RNE E.050 Norma de Suelos y Cimentaciones.
- RNE E.060 Norma de Diseño en Concreto Armado.
- RNE E.070 Norma de Diseño en Albañilería.
- RNE E.090 Norma de Estructuras Metálicas.

También es de referencia la Norma ACI-318 - 2014 "Building Code Requirements for Structural Concrete" del American Concrete Institute, de la cual se ha adaptado la norma E-060.

Igualmente son de referencia las normas "Load and Resistance Factor Design Specifications for Structural Steel Buildings" y "Allowable Stress Design for Structural Steel" del American Institute of Steel Construction (AISC-LRFD y ASD) de las que la norma NTE E.090 es una adaptación.

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043.01
- Norma técnica G.050.
- Norma Básica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación R.S. 021 83
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 009 2005 TR
- Norma IS.010 contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Norma EM.010 Instalaciones eléctricas interiores
- Normas de DGE-MEM
- Normas IEC y otras aplicables al proyecto
- Normas internacionales vigentes
- NTP 251.032:1979 (revisada el 2017). CLASIFICACIÓN DE MADERAS
- NACIONALES POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PRESERVACIÓN
- NTP 251.035:1987 (revisada el 2017) PRESERVACIÓN DE MADERA.
- NTP 260.030:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Armarios y muebles similares.
- NTP 260.031:2012 (revisada el 2017) Armarios de madera y tableros para uso institucional y doméstico.
- NTP-NA 0022:2012 (revisada el 2017) MUEBLES. Armarios y otros muebles similares para guardar de uso institucional y doméstico.

8.7. DE LOS ESTUDIOS

El desarrollo de los Estudios Básicos debe ser previamente coordinado en horario y fecha con la Sub Gerencia de Infraestructura. Es obligatorio la presencia del o los evaluadores asignados para fines de verificación del trabajo realizado en campo.

A). ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos necesarios en toda el área del proyecto y alrededores con el fin de contar con la mayor cantidad de información posible, el desnivel de curvas debe estar entre 0.5 y 1m dependiendo del relieve del terreno.

Tener referencia a la Red Geodésica Nacional Horizontal, a través de un punto Geodésico (mínimo de orden “C”). El control vertical debe estar referido al nivel medio del mar (m.s.n.m). Se aceptará la altura Geloidal siempre y cuando las condiciones del lugar no permitan realizar una nivelación referida a un BM. Debe estar referenciado al sistema Datum WGS84 (Word Geodetic System 84).

Presentar ficha monográfica y el certificado de validación otorgado por el instituto Geográfico Nacional (IGN) del punto Geodésico, siempre y cuando haya sido instalado por una empresa privada (la existencia de estos hitos debe ser verificado en campo).

Las curvas de nivel no deben cruzarse entre sí, ni presentar ángulos y deben incluir todos los detalles importantes como interferencias, puntos de agua, postes de iluminación, zonas de drenaje, canales, sistema de alcantarillado circundante, con cotas de tapa y fondo de buzón, etc., si fuera el caso.

La poligonal que encierra el perímetro del predio y referencias importantes estarán referidas al

sistema de coordenadas WGS 84, basadas se verificarán con los consignados en el título de propiedad.

Los levantamientos topográficos deben efectuarse con equipos de precisión y georreferenciados a la Red Geodésica y el consultor debe describir el método empleado en la ejecución de sus labores.

a. Los planos del levantamiento topográfico, podrán presentarse en planos a escala entre 1:50 y 1:100 con curvas de nivel a intervalos de 0.5 m. si el terreno es de topografía plana y 1.00 m. si la topografía es accidentada.

b. Se obtendrán las cotas de todos los buzones circundantes al predio, levantándose el perfil longitudinal de calles con cotas de terreno y se diseñará la rasante correspondiente para comparar los niveles del proyecto planteado.

c. Se colocará dos Bench– Mark (BM's) de concreto en un lugar debidamente protegido, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, o en su defecto colocarlo en veredas de edificaciones existentes que no serán movidas durante la ejecución de la obra.

B). ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS

a. ESTUDIO DE SUELOS

El consultor o empresa consultora deberá contratar a un profesional especialista en mecánica de suelos, para que elabore los estudios de suelos.

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones, E.050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchona miento". En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE. E.050 de Suelos y Cimentaciones, donde lo más restante a observar corresponde a:

Artículo 3 Obligatoriedad de los Estudios.Numeral 3.1 Casos donde Existe Obligatoriedad, que establece la obligatoriedad de efectuar el EMS en los casos de: inciso a) "Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas,"

Artículo 9, Información Previa, 9.2 de la Obra a Cimentar, se brinda los requisitos para definir el tipo de Edificación según la Importancia Geotécnica, para tal se tienen lo siguiente.

TABLA N° 1
TIPO DE EDIFICACIÓN

CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS* (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C	C	C	B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	B	A	—-	—-
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A	—-	—-	—-
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B	A	A	A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES		≤ 9 m de altura		> 9 m de altura	
		B		A	

Del cuadro podemos identificar que dependiendo del tipo de edificación y su sistema estructural, además del número de niveles, se debe realizar la determinación del tipo de Edificación (A, B o C) con estos valores se determina la cantidad de puntos a realizar dependiendo del Área del terreno.

***Artículo 11, Programa de Investigación**, indica los requisitos mínimos para realizar como estudio de suelo, entre ellos se tiene:*

***b) Número de Puntos de Investigación**, este número depende del tipo de edificación según el cuadro del Artículo 9.*

TABLA N° 6
NÚMERO DE PUNTOS DE INVESTIGACION

Tipo de edificación	Número de *puntos de investigación (n)*
A	1 cada 225 m^2
B	1 cada 450 m^2
C	1 cada 800 m^2
Urbanizaciones para Viviendas Unifamiliares de hasta 3 pisos	3 por cada Ha. de terreno habilitado

*Del cuadro podemos definir el número de Puntos a realizar para una edificación, para cada tipo determinado en el punto anterior, recordar que las edificaciones normalmente se ejecutan con sistemas estructurales esa base de pórticos y con muros portantes; la norma establece que **Cuando se conozca el emplazamiento exacto de la estructura, n se determina en función del área techada en planta del primer piso de la misma; cuando no se conozca dicho emplazamiento, n se determina en función del área total del terreno.***

c) Profundidad Mínima a alcanzar de cada Punto de investigación

c-1) Cimentación Superficial, $p = h + D_f + z$

Nota:

En ningún caso **será menor de 3m** excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad de ρ, en cuyo caso el PR deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

Así mismo en relación al contenido la NTE E.050 exige en el Artículo 12 lo siguiente:

✔ **Memoria Descriptiva**

a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
- Tipo de Cimentación.
- Estrato de Apoyo de la Cimentación.
- Parámetros de Diseño de la Cimentación.
- Agresividad del Suelo de Cimentación
- Recomendaciones Adicionales

b) Información Previa.
c) Exploración de Campo
d) Ensayos de Laboratorio
e) Perfil del Suelo
f) Nivel de Napa Freática
g) Análisis de Cimentación
- Memoria de Cálculo.
- Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de la Cimentación
- Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
- Estimación de los Asentamientos que sufriría la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
- Presión Admisible del terreno
- Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de Capa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
- Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)

h) Efecto Sísmico
- Concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente.
- El factor del suelo
- El periodo que se define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo.

i) Fotos del Estudio, Mínimo 5 Vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.

✔ **Planos y Perfiles del Suelo**

a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planímetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.

✔ **Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio**

Todos los ensayos que correspondan según lo especificado en la Norma E.050 Consignar el resumen del cuadro adjunto.

Características	Descripción
Proyecto	
Consultor	
Sistema Estructural	
Área del Terreno	
Nº de Calicatas y Profundidad de c/u	
Nº de Conos de Peck y Profundidad de c/u	
Valor de N (SPT)	
Densidad Relativa (Dr.)	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Peso Específico	
Angulo de Fricción Interna	
Cohesión (c)	
Coeficiente Empuje Activo (Ka)	
Coeficiente Empuje Pasivo (Kp)	
Coeficiente Empuje en Reposo (Ko)	
Coeficiente de Fricción para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coeficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Resistencia mínima a la compresión (f'c) para el concreto en contacto con el suelo	
Facto de Zona (Z)	
Suelo Licuefactible	
Tipo de Suelo	
Tp (seg.)	
Factor de Suelo	
Recomendaciones A Tomar En Cuenta En El Diseño	
Conclusiones	

b. **ESTUDIO DE CANTERAS**

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del suelo (relleno, afirmado, sub base y base granular, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico- mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- Se localizarán como mínimo dos (02) canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales de la edificación (Rellenos, Afirmado, materiales estabilizados

etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista.

- Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de edificacion y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y además con los criterios ambientales establecidos en la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.

- Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizaran en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.

- Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (libre disponibilidad).

- EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, Concreto Hidráulico, etc.).

- EL CONSULTOR recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.

- La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone EL CONSULTOR.

- Con el fin de determinarlos estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.

- El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde:

  i) Ubicara la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84.

  ii) Detallará las 35 características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488 y ii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).

- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de ensayos de materiales (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:
  Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N°200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Limite Liquido
- Limite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relaciones de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)

Y demás, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Normas técnicas de Edificación).

- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por la NORMA E. 050 Suelos y Cimentaciones, de acuerdo al uso propuesto; mínimo:

  Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.

  Ensayos Especiales: Tres (03) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico–mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

- Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar sí con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán a demás:
  La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.

Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.). o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).

- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.

- EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

C). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. A manera esquemática el contenido mínimo a presentar, en esta etapa, es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN
II. MARCO LEGAL
III. OBJETIVOS
IV. JUSTIFICACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
V. DATOS GENERALES
VI. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
VII. DESCRIPCION DEL PROYECTO
VIII. LINEA BASE DEL AREA DE INFLUENCIA
IX. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
X. MEDIDAS DE PREVENCION Y DE MITIGACION
XI. PROGRAMAS DE PREVENCION Y MITIGACION
XII. PLAN DE CIERRE Y ABANDONO
XII. PLAN DE PARTICIPACIÓN
XIII. CRONOGRAMA DE EJECUCION
XIV. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION

Como producto final de este estudio, se obtendrá la Certificación Ambiental ante la autoridad competente de ser el caso, para ello primero se deberá realizar la consulta sobre exigibilidad de certificación ambiental para el proyecto ante la autoridad competente.

D). ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO - EVAR (CENEPRED)

Como responsable de la Elaboración del Estudio de Riesgo, corresponde realizar el estudio bajo el siguiente esquema:

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo general

1.2. Objetivos específicos

1.3. Finalidad

1.4. Justificación

1.5. Antecedentes

1.6. Marco normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

2.1. Ubicación geográfica

2.2. Base topográfica

2.3. Vías de acceso

2.4. Características sociales

2.5. Características económicas

2.6. Condiciones físicas del territorio

2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

3.1. Metodología para la determinación del peligro

3.2. Identificación del área de influencia

3.3. Recopilación y análisis de información recopilada

3.4. Identificación de probable área de influencia

3.5. Parámetros de evaluación

3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)

3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental

3.8. Definición de escenario

3.9. Estratificación del nivel de peligro

3.10. Niveles de peligro

3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

4.1. Análisis de vulnerabilidad

4.2. Vulnerabilidad en dimensión social

4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica

4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental

4.5. Estratificación de la vulnerabilidad

4.6. Niveles de vulnerabilidad

4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

5.1. Metodología para el cálculo del riesgo

5.2. Niveles del riesgo

5.3. Estratificación del nivel del riesgo

5.4. Mapa de riesgos

5.5. Matriz de riesgos

5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

6.1. Costo efectividad

6.2. Control de riesgos

6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

El consultor deberá elaborar el estudio en base a los lineamientos normativos de la **Resolución Jefatural N.º RJ-058-2020-CENEPRED/J, asimismo deberá ser firmado por un especialista registrado en CENEPRED**

E). ESTUDIO DE SEGURIDAD EN OBRA

En nuestro país, el ente rector encargado de la seguridad y salud de los trabajadores es el ministerio de trabajo y promoción de empleo, que tiene como función prevenir y velar por la seguridad y salud de todas las personas que trabajan en los centros laborales, estableciendo lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades de mejoramiento (Zonas Urbanas) se desarrollen, sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades a los trabajadores, y mitigar, evitar en aquellas actividades que implican un mayor riesgo, como es el caso de la industria de construcción civil.
A continuación, resaltamos la más importante normatividad relacionada con de la seguridad y salud de los trabajadores.).

El desarrollo de estudio de seguridad en obra, tendrá la siguiente estructura.
INTRODUCCIÓN:

- ✓ OBJETIVO DEL PLAN:
- ✓ OBJETIVO:
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
- ✓ ÁMBITO DE APLICACIÓN:
- ✓ UBICACIÓN DE LA OBRA:
- ✓ ACCESIBILIDAD:
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRA DE LA EMPRESA
- ✓ MARCO NORMATIVO:
- ✓ PRINCIPIOS:
- ✓ RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD
- ✓ POLÍTICA DE INSPECCIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA PLANIFICACIÓN DE OBRA.
- ✓ MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS
- ✓ POLÍTICA DE ACCIONES DISCIPLINARIAS
- ✓ RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE RIEGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:
- ✓ ELEMENTOS DEL PLAN:
- ✓ IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ ANÁLISIS DE RIESGOS:

- ✓ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES PREVENTIVAS.
- ✓ PLAN DE CONTROL DE RIESGOS
- ✓ RIESGOS IDENTIFICADOS:
- ✓ PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS PARA TODO EL PROYECTO.
- ✓ PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO (IDENTIFICACIÓN EN EL ANÁLISIS DE RIESGO).
- ✓ CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- ✓ CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- ✓ GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES- PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y AUDITORIAS.
- ✓ En el área de Tarea del trabajador
- ✓ Planificación general
- ✓ Inspecciones Planeadas:
- ✓ Inspecciones Inopinadas:
- ✓ Cronograma de Inspecciones Internas:
- ✓ INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
- ✓ Estadísticas de accidentes y enfermedades ocupacionales:
- ✓ Formato para Registro de Índices de Accidentes
- ✓ OBJETIVOS Y METAS DE MEJORA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- ✓ PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:
- ✓ EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS
- ✓ PLAN DE CONTINGENCIA.
- ✓ OBJETIVO
- ✓ IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTINGENCIA.
- ✓ MANEJO DE CONTINGENCIAS
- ✓ IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS
- ✓ MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
- ✓ PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
- ✓ SEÑALIZACIÓN:
- ✓ DISEÑO DE CARTELES DE SEGURIDAD
- ✓ PROGRAMA DE MONITOREO
- ✓ INTRODUCCIÓN
- ✓ OBJETIVO
- ✓ MEDIDAS PROPUESTAS
- ✓ PUNTOS DE MONITOREO RUIDOS
- ✓ PRESUPUESTO.

F). GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA.

En los contratos de obra se deben identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la misma. Dicho análisis forma parte del expediente técnico.
La gestión de riesgos busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas. Para facilitar su aplicación el OSCE publicó la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño.

G). CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

En consultor en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013- PCM", deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Cultura a fin de certificar que dentro de la zona del proyecto no existe vestigios de restos arqueológicos, para lo cual deberá pagar todos los trámites necesarios y además realizar todos los aspectos técnicos requeridos para la aprobación.

H). SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y AFECTACIÓN DE PREDIOS

El consultor en función al Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, deberá gestionar el saneamiento físico legal y afectación de predios.

I). PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EXPEDINTE TECNICO DEL PROYECTO

Como responsable de la Elaboración del Plan de Contingencia, corresponde realizar el estudio bajo el siguiente esquema:

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo general

1.2. Objetivos específicos

1.3. Finalidad

1.4. Justificación

1.5. Antecedentes

1.6. Marco normativo

CAPÍTULO II: MEMORIAS DESCRIPTIVAS

2.1. Memoria de descriptiva – Plan de Contingencia - Arquitectura

2.2. Memoria de descriptiva – Plan de Contingencia - Estructura

2.3. Memoria de descriptiva – Plan de Contingencia – II.EE

2.4. Memoria de descriptiva – Plan de Contingencia – II.SS

CAPÍTULO III: INFORME TÉCNICO/ INFORME DE SEGURIDAD

CAPÍTULO IV: ESPECIFICACIONES TÉNICAS

CAPÍTULO V: METRADOS

CAPÍTULO VI: COTIZACIONES

CAPÍTULO VII: PRESUPUESTO

7.1. Hola de Resumen de Presupuesto

CAPÍTULO VIII: ÁNALISIS DE COSTOS UNITARIOS

8.1. Análisis de Costos Unitarios

8.2. Relación de Insumos y Precio.

CAPÍTULO IX: FORMULO POLINOMICA

CAPÍTULO X: CÁLCULO DE FLETE

CAPÍTULO XI: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

CAPÍTULO XII: PLANOS GENERALES, DESARROLLO Y DETALLES

2.1. Planos Arquitectura

2.2. Planos Estructura

2.3. Planos de Instalaciones Eléctricas

2.4. Planos de Instalaciones Sanitarias

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Expediente Técnico de Obra en versión digital

10. ADELANTOS

Por la naturaleza y el Tipo de Servicio, no se contempla adelantos.

11. FORMAS DE PAGO

N° DE PAGOS	A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE POR EL ÁREA USUARIA	PORCENTAJE DE PAGO (%)
PRIMER PAGO	ENTREGABLE N°01	40%
	ENTREGABLE N°02	
SEGUNDO PAGO	ENTREGABLE N°03	60%
	ENTREGABLE N°04	

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, la Sub Gerencia de Infraestructura procederá a notificar con la impresión a su correo electrónico brindado en su contrato, para la continuidad de plazo al siguiente entregable no requiriéndose la confirmación del contratista.

El pago se realiza en montos parciales después de cada entregable previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

El pago final se realiza después de la presentación de tres (03) ejemplares del expediente final en original, debidamente foliado, firmado y sellado, en todas las hojas por el representante legal y/o común, los Especialidad y jefe del Proyecto, donde corresponda, previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura y aprobación mediante acto resolutivo, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, según lo establecido en el artículo 171 º numeral 1 del reglamento de la ley de contratación del estado, aprobado mediante DS 344-2018-EF (31-12-2018).

En caso de existir observaciones de los entregables, la Unidad Formuladora y/o la Sub Gerencia de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, con la impresión a su correo electrónico brindado en su contrato, para la subsanación respetiva no requiriéndose la confirmación del contratista. señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones,

estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Si en caso el CONSULTOR no presenta todo lo solicitado para cada informe, la Subgerencia de Infraestructura considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se debe considerar la GARANTIA del diez por ciento (10%) del monto del contrato como retención de fiel cumplimiento en el pago del Primer Entregable.

13. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

14. PENALIDADES

14.1. PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° -Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución. Si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)

	establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.		
2	En caso del contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
3	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
7	Por no presentar el USB, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo con los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de USB incompleto.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día Según informe del de retraso	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 173.1 del Reglamento, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”

16. . RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

c. Entre el 1 y 5 día posterior a la firma del contrato, El Consultor visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Expediente Técnico, previa coordinación con el Coordinador, para lo cual suscribirá el Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el jefe de Proyecto y el Coordinador nombrado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

d. Tomar conocimiento de los alcances de la etapa de formulación y Evaluación aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.

e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, batimetría, climáticas, Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.

f. El Consultores responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer

g. El Consultor es responsable por presentar toda la documentación, efectuando el trámite correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental Preliminar (EIA), así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad, subsanando las observaciones que esta Entidad le pudiera hacer.

h. El Consultor es responsable de efectuar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Cultura para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad, subsanando las observaciones que esta Entidad le pudiera hacer.

i. El Consultor es responsable de presentar el proyecto ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios (de ser el caso); efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidades le pudieran hacer.

j. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos, canteras y fuentes de agua.

k. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Estudio Definitivo.

l. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Estudio Definitivo.

m. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.

n. El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.

o. El Consultor está obligada a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos (vigentes a la fecha de aprobación del Estudio Definitivo) que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Estudio Definitivo, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.

p. De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad.

q. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.

r. En atención a que el Consultores el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

s. En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días calendario y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

t. Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas, previos a la ejecución de obra.

u. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.

v. EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

w. En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El consultor deberá presentar a la GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación en merito a lo expuesto en el RLCE, de no ser presentado en el plazo indicado. La GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD efectuara y notificara la misma dentro de los 15 días siguientes, a costo del contratista. La liquidación de Consultoría de Obra se presentará en (un) 01 original y 01 copia, foliada y firmado en todas sus hojas.

18. DEFINICION DE LA ULTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

La liquidación de contrato de consultoría de obra se regirá bajo la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente. La última prestación del servicio es la aprobación del expediente vía acto resolutivo. La entidad notificará al consultor de la aprobación del expediente, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

19. RESOLUCIÓN DECONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en el Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado. La GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD podrá resolverse con arreglo a Ley en los casos que el Consultor:

a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En caso de obligaciones contractuales no esenciales, La GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD podrá resolver el Contrato solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, el Consultor no ha verificado su cumplimiento.

b. No cuente con la capacidad económica y técnica para la continuación de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido la corrección de tal situación.

El Consultor acumule el monto máximo de penalidades por mora en la ejecución de la prestación deservicio.

20. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.

21. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto será por Contrata (Administración Indirecta), de acuerdo a la normativa vigente correspondiente.

22. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El presupuesto para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609., asciende a **S/ 258,605.33 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 33/100 SOLES),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra. Se desagrega de acuerdo con el siguiente:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E N° 65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2663609.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	UNIDAD	MESES	CANT.	TARIFA	PARCIAL	TOTAL
I	**GASTOS PERSONAL**							**S/ 147,000.00**
1	PERSONAL PROFESIONAL							S/ 106,000.00
1.1	JEFE DE PROYECTO	Ing. Civil o Arquitecto	MES	3	1	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	
1.2	ESPECILISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)	Economista	MES	2	1	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	

1.3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	MES	3	1	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00	
1.4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	MES	3	1	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00	
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario	MES	2	1	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
1.6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista	MES	2	1	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
1.7	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	Ingeniero Civil	MES	2	1	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	
1.8	ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	MES	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2	PERSONAL TECNICO DE APOYO PROFESIONAL							S/ 41,000.00
2.1	ASISTENTE DE ARQUITECTURA	Bach. En Arquitectura	MES	3	1	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00	
2.2	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS	Bach. En Ing. Civil	MES	3	1	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00	
2.3	ASISTENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS	Bach. En Arquitectura/Ing.	MES	2	1	S/ 3,500.00	S/ 7,000.00	
2.4	ASISTENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Bach. En Arquitectura/Ing.	MES	2	1	S/ 3,500.00	S/ 7,000.00	
2.5	ASISTENTE DE TRAMITES Y DIGITALIZACION	Bach. En Ing. Civil	MES	3	1	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00	
II	**ESTUDIOS**							**S/ 41,500.00**
II.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO		GLB		1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
II.2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS		GLB		1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
II.3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		GLB		1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
II.4	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS - EVAR (CENAPRED)		GLB		1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	
II.5	ESTUDIO DE SEGURIDAD EN OBRA		GLB		1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00	
II.6	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO O ESTUDIO HIDROLÓGICO (SEGÚN CAPTACIÓN)		GLB		1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
II.7	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EXPEDINTE TECNICO DEL PROYECTO		GLB		1	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	
III	**ÚTILES DE OFICINA**							**S/ 6,232.50**
III.1	PAPEL BOND75 gr TAMAÑO A4		PAQ		100	S/ 20.00	S/ 2,000.00	
III.2	PAPEL BOND90 gr 36" * 45 ml PARA PLOTER A1		UND		20	S/ 50.00	S/ 1,000.00	
III.3	ARCHIVADORES DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4		UND		50	S/ 8.00	S/ 400.00	

III.4	MICA PARA PAPELES TAMAÑO A4 (paq. 10 und)		PQT		20	S/ 15.00	S/ 300.00	
III.5	USB (de 64 GB Para información digital)		UND		5	S/ 50.00	S/ 250.00	
III.6	LAPICERO (Caja 50 UND)		CJA		1	S/ 155.00	S/ 155.00	
III.7	TINTA PLOTER COLOR NEGRO		UND		2	S/ 155.00	S/ 310.00	
III.8	TINTA PLOTER COLOR AMARILLO		UND		2	S/ 155.00	S/ 310.00	
III.9	TINTA PLOTER COLOR MAGENTA		UND		2	S/ 155.00	S/ 310.00	
III.10	TINTA PLOTER COLOR CYAN		UND		2	S/ 155.00	S/ 310.00	
III.11	TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		UND		12	S/ 50.00	S/ 600.00	
III.12	PERFORADOR 40 HOJAS		UND		2	S/ 35.00	S/ 70.00	
III.13	ENGRAMPADOR 50 HOJAS		UND		2	S/ 35.00	S/ 70.00	
III.14	SACAGRAPAS		UND		4	S/ 5.00	S/ 20.00	
III.15	FOLDER MANILA (paq. 10 und)		PQT		20	S/ 6.00	S/ 120.00	
III.16	FASTER (Caja. 50 und)		CJA		1	S/ 7.50	S/ 7.50	
IV	**EQUIPAMIENTO**							**S/ 4,950.00**
IV.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		MES		3	S/ 250.00	S/ 750.00	
IV.2	PLOTER HP T830 (ESCANEADORA)		MES		3	S/ 550.00	S/ 1,650.00	
IV.3	OFICINA EQUIPADA CON MOBILIARIO		MES		3	S/ 850.00	S/ 2,550.00	
V	**VARIOS**							**S/ 3,240.70**
V.1	Pago de Derecho para Tramite de CIRA		GLB		1	S/ 1,718.10	S/ 1,718.10	
V.2	otros tramites		GLB		1	S/ 1,522.60	S/ 1,522.60	

COSTO DIRECTO	**S/ 202,923.20**
UTILIDAD (8.00 %)	S/ 16,233.86

SUB TOTAL	**S/ 219,157.06**
IGV (18%)	S/ 39,448.27

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	**S/ 258,605.33**

23. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra es NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el Expediente de Contratación.

24. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra será persona natural o persona jurídica, debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%) y SESENTA POR CIENTO (60%).
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CUARENTA PORCIENTO (40%).

c) Del Personal Profesional

Ítem	Personal Clave	Participación
1	JEFE DE PROYECTO	100%
2	ESPECILISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)	66.67%
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	100%
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100%
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	66.67%
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	66.67%
7	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	66.67%
8	ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL	33.33%

1. JEFE DE PROYECTO.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Proyectista o Consultor o la combinación de estos,	Obras similares.	**24 meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera

en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.		de la colegiatura).	fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades en públicas o privadas.[17]

2. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Economista: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en Proyectos de Inversión (SNIP o INVIERTE PE), en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**18[18] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Arquitecto: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**

[17] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 02 – Postor CAPCHA JUIPA JUAN MIGUEL
[18] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

Especialista en arquitectura, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Especialista en arquitectura en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones	**18**[19] **meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en estructuras, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Especialista en estructura en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones	**18**[20] **meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

[19] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[20] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en instalaciones sanitarias, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Especialista en Instalaciones sanitarias en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones	**18**[21] **meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Electricista y/o ingeniero electricista o la combinación de estos: Titulado, Colegiado, Habilitado[22].	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en instalaciones eléctricas, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Especialista en Instalaciones eléctricas en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones	**18**[23] **meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

[21] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[22] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 05 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[23] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

7. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en costos, presupuestos y programación, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Especialista en costo, presupuesto y programación en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones.	**12[24] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

8. ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Ambiental Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista Ambiental y/o Evaluador Ambiental y/o en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en: la elaboración de expediente técnico de	Especialista evaluación ambiental en la elaboración de expediente técnico de obra; en edificaciones	**18[26] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación

[24] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 04 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[26] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

obra; en obras similares.[25]			académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

d) Del Técnico de Apoyo Profesional

1. ASISTENTE DE ARQUITECTURA.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Bachiller de Arquitectura	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Asistente de Arquitectura	Obras similares.	**12 meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

2. ASISTENTE DE ESTRUCTURAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Bachiller de Ingeniería Civil	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Asistente de Estructuras	Obras similares.	**12 meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la

[25] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 01 – Postor CAPCHA JUIPA JUAN MIGUEL

			acreditación de formación académica.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

3. ASISTENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Bachiller de Ingeniería Civil/Arquitectura	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Asistente de Instalaciones Sanitarias	Obras similares.	**12 meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

4. ASISTENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Bachiller en Ingeniería Mecánica o Eléctrica, Técnico Electricista y/o Técnico en Construcción Civil	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Asistente de Instalaciones Eléctricas	Obras similares.	**12 meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y

ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

5. ASISTENTE DE TRAMITES Y DIGITALIZACION.

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Bach. En Ing. Civil	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, y se computa desde la colegiatura.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Asistente de trámites y digitalización	Obras similares.	**12 meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

e) Del equipamiento

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
PLOTER T830	UND	01	Incluya escaner
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	01	-

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expediente Técnico de Obras Públicas (Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines), en; Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación de; Servicio de Educación.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: 1. JEFE DE PROYECTO

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**

Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

2. ESPECILISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Economista: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Arquitecto: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Electricista: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

7. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

Formación académica

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

8. ESPECIALISTA EVALUDOR AMBIENTAL

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Ambiental: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

9. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Arquitecto: Titulado, Colegiado, Habilitado.	Documento para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. JEFE DE PROYECTO

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Proyectista o Consultor o la combinación de estos, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**24 meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y

ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades en públicas o privadas.[27]

2. ESPECILISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en Proyectos de Inversión (SNIP o INVIERTE PE), en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**18[28] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en arquitectura, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**18[29] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en estructuras, en: la elaboración de	Obras similares.	**18[30] meses** en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados

[27] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 02 – Postor CAPCHA JUIPA JUAN MIGUEL
[28] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[29] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[30] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

expediente técnico de obra; en obras similares.		(computada desde la fecha de la colegiatura).	o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en instalaciones sanitarias, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**18[31] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en instalaciones eléctricas, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**18[32] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y

[31] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[32] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

7. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista en costos, presupuestos y programación, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.	Obras similares.	**12[33] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

8. ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista Ambiental y/o Evaluador Ambiental y/o en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.[34]	Obras similares.	**18[35] meses** en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Definición de obras similares: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria; en públicas o privadas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

[33] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 04 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN
[34] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 01 – Postor CAPCHA JUIPA JUAN MIGUEL
[35] De acuerdo al pliego de consultas y observaciones N° 08 – Postor GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
PLOTER T830	UND	01	Incluya escaner
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	01	-

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expediente Técnico de Obra Públicas (Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines), en; Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación de; Servicio de Educación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[36].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

[36] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

26. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**50 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.5 veces el valor referencial**:** **50 puntos** M >= 1. 5 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial**:**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[37]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**30 puntos** M > 1.00 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **10 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**50 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: • **Componente 01: Planteamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la Consultoría**. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: ✓ DESCRIPCION DEL SERVICIO: enfoque del servicio de elaboración de expediente técnico. ✓ META: Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría. ✓ ACTIVIDAD: Relación de Actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría y descripción de las Actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría. i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades ✓ INDICADOR: Medición del cumplimiento de la actividad. ✓ CONTROL: Sistemas de control de los servicios prestados. ✓ MEDIOS DE VERIFICACION: Para verificar los logros de la meta. ✓ MEJORAS: Mejoras al desempeño funcional del equipo. ✓ CALIDAD: Mecanismos de aseguramiento de la calidad y del tiempo del servicio, incluyendo el organigrama estructural, nominal y funcional del personal que participara en la elaboración del expediente técnico. ✓ PLAN DE RIESGOS: plan de riesgo del desarrollo integral del servicio. ✓ MITIGACION AMBIENTAL: procedimientos y/o conocimiento del instrumento ambiental a realizar durante el servicio de consultoria. ✓ ANEXOS: panel fotográfico descriptivo del lugar donde se ejecutará la obra. • **Componente 02: Programa de Asignación del Personal y Recursos.** Matriz RACI de personal de acuerdo a las actividades que mencione en el Componente N° 01, coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio y cronograma de recursos que participaran en la Consultoría de Obra. • **Componente 03: Secuencialidad de las actividades del servicio y del personal:** Deberá realizarlo a través de la programación PERT y GANTT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione en el Componente N° 01. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **50 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[37] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO Nº ……..-2024-GRU-GRR-GTPA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°65068 DEL CENTRO POBLADO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI ". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2663609

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

Personal clave:

N°	Cargo	Nombre y profesión	Colegiatura
01			

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Ítem	*Descripción*	*Precio total*
01	……	
IGV		
MONTO TOTAL		

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[38]
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[38] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En caso que haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

- Los integrantes del consorcio acuerdan de común y mutuo acuerdo que para efectos tributarios y contables del operador tributario (facturación) será a nombre de …… con RUC N° ……

- **EL CONTRATISTA** autoriza abonos en cuenta al número de cuenta corriente interbancaria – CCI N° ……del Banco ,,,,,,,, a nombre de ……..

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[39], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar

[39] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución. Si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)

2	En caso del contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
3	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
7	Por no presentar el USB, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo con los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de USB incompleto.	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día Según informe del de retraso	Según informe del área usuaria (SGI-GTPA)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[40]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Ante las controversias surgidas durante la ejecución contractual, las partes acuerdan acudir al centro de arbitraje de la **Cámara de Comercio e Industria de Ucayali** a cuyo reglamento y normas se someten expresamente

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

En merito del Anexo N° 12 de las bases integradas **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a realizar la notificación electrónica de los actos de solicitudes de ampliación de plazo al correo electrónico autorizado:

XXXXXXXXXXXXXXX

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la cedula de notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

[40] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DUO DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Correo electrónico autorizado: xxxxxxxxxxxxxxxxx

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y/o cedula de notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[41].

[41] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
	RUC						
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario				
		Ampliación(es) de plazo	días calendario				
		Total plazo	días calendario				
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[42]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[42] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[43]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[44]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[45]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[43] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[44] Ibídem.

[45] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][46]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][47]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[48]

[46] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[49] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[49] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[50]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[51]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[52] DE:	MONEDA	IMPORTE[53]	TIPO DE CAMBIO VENTA[54]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[55]
1										
2										
3										
4										

[50] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[51] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[52] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[53] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[54] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[55] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[50]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[51]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[52] DE:	MONEDA	IMPORTE[53]	TIPO DE CAMBIO VENTA[54]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[55]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.